



RETENCIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS POR FALTA DE PAGO DE PENSIONES

Ante el incumplimiento en el pago de pensiones, la Institución Educativa "San José School" expresa, que el contrato por servicio educativo que suscribe con los PP.FF tiene vigencia anual. No suscribirá nuevo contrato para brindar servicio educativo el año inmediato siguiente con los PP.FF que hayan incumplido con sus obligaciones de pago de pensiones durante el presente año escolar.

Según la ley de los centros educativos privados N° 26549 artículo 16, la Institución educativa puede retener los certificados correspondientes a periodos no pagados, siempre que haya informado de esto a los usuarios al momento de la matrícula. En tal sentido, a través del Boletín Informativo se les está informando que la institución educativa hará uso de esta facultad.